

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Mgt. Miguel Francisco Sacsa Díaz, Presidente de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Universitaria; Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Abog. Benigno Vega Galiano, Secretario de Defensa del SINTUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y somete al voto el acta de Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación, por no haber estado presente en dicha sesión.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 190441, INFORME NRO. 036-2018-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS. NOMINA DECIMO PRIMERA.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----
2. **EXP. NRO. 813434, OFICIO NRO. 083-2018-DRSA-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS, SOBRE CREACION DE ASOCIACION DE GRADUADOS DE LA UNSAAC.-----SR. RECTOR** señala que de acuerdo a Ley todas las universidades deben tener una asociación de graduados. Se tiene entendido que han procedido a elegir una junta directiva, pregunta si el Reglamento de la Asociación de Graduados también debe ser aprobado por el Consejo Universitario y luego veríamos cómo formalizamos la creación de esta asociación de graduados. A través de esa asociación también habrá la participación de los graduados en los órganos de gobierno de la universidad.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que este asunto de la asociación de graduados ha pasado por Asesoría Jurídica y se ha emitido el dictamen legal correspondiente. Procede a sustentar el dictamen legal y señala que siendo una asociación sin fines de lucro está regido por el Código Civil y sus disposiciones. Los estatutos también tienen que ser regulados por los integrantes y debe ser aprobado por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria.-----**SR. RECTOR** pregunta si el reglamento tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que las Asociaciones son organizaciones de derecho privado, puede haber personas naturales y jurídicas, aquí son personas naturales y se reúnen de acuerdo a lo regulado en la Ley Universitario, luego sancionan su Estatuto y debe estar elevado a Escritura Pública y estar inscrito en Registros Públicos y tratándose de una asociación de graduados tienen que comunicar su constitución, para su aprobación en el Consejo Universitario y ratificado por la

Asamblea Universitaria. El graduado puede ser bachiller, maestro o doctor.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que el Art. 205° es genérico y cada universidad tendrá su asociación y nosotros debemos puntualizar diciendo que son quienes han efectuado estudios en la UNSAAC y reciben el grado de nuestra universidad. Lee el Art. 205°, los graduados son los egresados de nuestra universidad, con el 10% de los graduados, entonces quién ha hecho la suma y el porcentaje de los graduados en estos últimos diez años, no dice que pueden ser de maestría o doctorado, pero entiende que son los egresados con grado de bachiller, su creación debe ser oficializada por el Consejo Universitario y ratificado por la Asamblea Universitaria y dice que su reglamento y estatuto son aprobados en la asamblea de graduados, o sea son los que han egresado de la UNSAAC.-----**ABOG. RIDO DURAND** lee el Estatuto en el Art. 229.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que en el Estatuto dice graduados no posgraduados.-----**SR. RECTOR** considera que en realidad son todos los egresados de nuestra universidad.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura al Art. 44° de la Ley Universitaria. Reitera que esta asociación debe estar constituida de acuerdo al Código Civil con el 10% a que se refiere la norma y considerando que hayan optado a grados y títulos en la UNSAAC y luego constituirse y comunicar a la UNSAAC para ser aprobado por el Consejo Universitario y luego ratificado por la Asamblea Universitaria, siendo una asociación privada ellos determinan su estatuto y reglamento.-----**SR. RECTOR** considera que la relación debe estar adjunta para hacer la verificación.-----**DR. PEDRO CAMERO** opina que es un artículo más de la Ley que deja en el limbo, porque aquí dice que el Consejo Universitario oficializa, porque una asociación se registra en la SUNARP, y también dice que lo aprueba la Asamblea Universitaria. Cree que debe decirse a los recurrentes que se registren en la SUNARP como asociación civil y darles una respuesta en ese sentido, porque adquieren derechos con voz y voto en los órganos de gobierno.-**ABOG. RIDO DURAND** da lectura a la segunda parte del Art. 106° de la Ley Universitaria y manifiesta que entonces deben venir debidamente establecidos con su reconocimiento como persona jurídica, con ello el Consejo Universitario hará la verificación si pertenecen a la universidad, y siendo persona de derecho privado sancionan su propio Estatuto. Una vez inscrito como persona jurídica hacemos su reconocimiento y luego la Asamblea lo ratifica.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se solicite a los interesados el registro de la asociación en los Registros Públicos, siendo aprobado por unanimidad.**-----

3. **EXP. NRO. 818582.-OFICIO NRO.171-2018-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO OPINION DE LA COMISION ADMINISTRATIVA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE PROPUESTA DE HOMOGENIZACION DEL PAGO DE DIFERENCIAL REMUNERATIVO POR EJERCER CARGO DE DEDICACION EXCLUSIVA EN LA UNSAAC.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario. Señala que se tenía el informe de la Comisión Técnica, pero también anteriormente ya había un trabajo del Vice Rectorado Administrativo, el pago tiene que ser desde el mes de enero del año en curso.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en la anterior sesión de Consejo Universitario manifestó que era necesario considerar a los coordinadores de las segundas especialidades, como Residentado Médico, Enfermería, que tienen varios programas. Pide que en el ítem 4 de esta resolución se agregue a los coordinadores de estas segundas especialidades, que hacen trabajo efectivo.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa que en el punto c) del ítem 6, dice no percibir racionamiento ni beneficios económicos por el mismo concepto, quiere decir que los que quieran percibir no se deben acoger a esos beneficios. O sea los que están recibiendo racionamiento podrían decir que quieren seguir recibiendo racionamiento.-----**SR. RECTOR** señala que en el informe técnico que nos alcanzaron se indica que a los docentes no les corresponde ganar racionamiento, porque hay profesores que recibimos diferencial remunerativo, otros racionamiento y otros que reciben ambas cosas. Entonces solo reciben función directiva los profesores de dedicación exclusiva, entonces se haría el pago de acuerdo a la escala que se determine por productividad.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se ha revisado a groso modo, pero se ha visto como homogenizar, que

significa uniformizar, bajo ello los índices que se señalan no son correspondientes a las funciones que se cumple. El Vice Rectorado Académico tiene sus direcciones, los directores del Vice Rectorado de Investigación tiene mayor escala, y no resulta equitativo y también está a nivel de director de departamento, director de escuela profesional y están en el mismo nivel directores que están en nivel superior a los directores de departamento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que la Comisión Administrativa se reunió para analizar en base a la propuesta de la Comisión Técnica, conformada por la Directora de DIGA, Unidad de Presupuesto y Jefe del Área de Remuneraciones, la propuesta alcanzada para poder establecer diferentes cargos, 159 cargos y al final nos alcanza un techo presupuestal de 1´999,031.50, que se tiene en el presupuesto institucional para cubrir ese pago del diferencial remunerativo. Son pocos docentes que ocupan cargos que están recibiendo este beneficio y gran cantidad de docentes que son de dedicación exclusiva no perciben, igual los que están asumiendo por encargo, y en otras están asumiendo las funciones los profesores asociados. Y de acuerdo a la Sentencia del Tribunal les corresponde a los de dedicación exclusiva y tiempo completo. La propuesta es de homogenizar y luego actualizar. Hemos hecho esfuerzo de análisis para la propuesta. En la Comisión Técnica está el Director de Fortunato L. Herrera y Secretarios Docentes y ninguno es nombrado, en muchas Facultades ya no se utiliza y en el cuadro se pone 20, cuando son 10 Facultades, faltan algunos cargos, pero nos hemos remitido a la estructura orgánica donde están los cargos jerarquizados. Por ejemplo al Director de Sistemas lo considera de la última jerarquía cuando en la estructura orgánica tiene otra ubicación. La propuesta alcanzada ha servido como hoja de trabajo para distribuir en función de los índices y coberturar con el techo alcanzado. Si vemos en este cuadro vamos a ver que por un año sale prácticamente 2´886,200.00 y si el techo era 1´999,031.50 nos estamos pasando, pero la diferencia remunerativa solo es para los profesores principales de dedicación exclusiva y tiempo completo. Es una motivación para reconocer el esfuerzo de los colegas que asumen un cargo de responsabilidad dentro de la estructura orgánica de la universidad. Para proponer viene de la estructura orgánica de acuerdo a la jerarquía, DIGA y Planificación tienen la responsabilidad en la ejecución del presupuesto, mientras que en otros no es así la dimensión de la responsabilidad, por allí se ha dado un puntaje mayor que al de investigación y del Vice Rectorado Académico. Los decanos se han pronunciado, teníamos 17 Facultades ahora son 10 Facultades, pero por ejemplo en Ciencias Agrarias, dirigen 8 escuelas, otras como FACACET está con cinco escuelas, el volumen de trabajo se ha aumentado respecto a cuándo se originó esta Resolución CU-0104-2011-UNSAAC que origina el pago de diferencial remunerativo. Además, somos testigos que lo que es racionamiento se ha dejado de pagar hace dos años, y como quiera el espíritu de homogenizar ganaríamos esto y lo que es el concepto de productividad, está como subvención en la partida 25 y productividad en la partida 21. Respecto a la duda del Decano de Ingeniería Geológica, lo que va a pasar es que el presupuesto calculado es con la totalidad de los cargos que se tiene que se ha considerado importantes, tanto a nivel institucional y en las Facultades se ha considerado, departamentos, escuelas profesional, investigación, posgrado y no están los cargos menores, como unidades de evaluación, incubadoras de empresas, se cubriría con productividad, igual no están considerados los centros de producción, que por ejemplo reclama el Director de Posgrado. Este presupuesto está sobrepasando el techo presupuestal, pero hay profesores que están ejerciendo cargos, y no son principales de dedicación exclusiva ni de tiempo completo, pero podrían percibir por productividad, tampoco se está considerando a los profesores que asociados o auxiliares que están ejerciendo el cargo de director de departamento, dirección de escuela, ni a los que están encargados. Concluye señalando que la propuesta permite cubrir el techo presupuestal asignado.----**DR. PEDRO CAMERO** manifiesta que primero tenemos el Art. 78° del Estatuto que está vigente y que hace ciertas condiciones. Cualquier función extra que se ejerce debe ser remunerada, pero los fondos deben ser de productividad. Sobre el presupuesto de S/ 1´999,031.50 tiene su historia en la Sentencia del Tribunal Constitucional que dice que puede percibir el profesor de dedicación exclusiva y de tiempo completo, pero le asiste el derecho al docente que ha asumido por concurso y que ejerce a dedicación exclusiva,

pero esto ha marginado a los que no tenían el régimen de dedicación exclusiva, entonces son interpretaciones y decisiones que favorecen a unos, inicialmente solo se planteó para pagar a Rector, Vice Rectores y Decanos y luego con los debates se amplió hasta a los directores de proyección social y luego se dijo que fue un pago ilegal y que debíamos de devolver, había una observación de esa naturaleza, por eso al acuerdo que se adoptará el sindicato pone su punto de vista, porque está en el pliego de reclamos la aclaración a quién corresponde este pago de dedicación exclusiva; o corresponde a la autoridad o funcionario que ejerce siendo docente a dedicación exclusiva, pero la Sentencia del Tribunal Constitucional, solo toma en cuenta al profesor principal. Se debe proceder a los acuerdos que convengan, estamos de acuerdo que se debe compensar por el trabajo pero este fondo de S/ 1'999,031.50, no está aclarado, porque unos decían que era para los profesores principales a dedicación exclusiva otros para el docente que ejercía cargo a dedicación exclusiva.-----**M.SC. WILBER PINARES** señala que esta distribución de índices es exclusivamente para el cargo a dedicación exclusiva. En ese mismo sentido observa lo que dice ser profesor a principal a dedicación exclusiva, y debe ser profesor ordinario en cumplimiento de la Ley y el Estatuto. Debe aprobarse con esa salvedad que no puede confundirse la categoría con régimen de dedicación exclusiva, con el cargo a dedicación exclusiva.-----**SR. RECTOR** indica que el amparo está en la Sentencia del Tribunal Constitucional y señala con Recursos Directamente Recaudados y depende del monto que se capta. De la sentencia se trata de cargos a dedicación exclusiva. Aclara que no quiere ni un sol de aumento, el monto de S/ 5,000.00 que aparece en esta propuesta de la Comisión Administrativa, no lo va a aceptar, porque no ha venido a ganar ni un sol más y antes de acordar debe haber informe legal e informe de la Unidad de Presupuesto, pide respeto fundamentalmente porque eso ha declarado desde un inicio desde que estuvo en campaña. En otros cargos pueden variar los índices. Los Directores de las Unidades de Investigación qué hacen, y comparen con los Directores de las Unidades de Posgrado, y eso justifica hacer consideración. Nos han dado un monto y está certificado para el presente año pero se debe considerar de acuerdo al trabajo que se hace, en el caso del Rector pide que se mantenga como estaba anteriormente y el resto de los índices podrán tomar acuerdo.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, señala que esto ha sido discutido en la Comisión Administrativa, y ha sido tomada en cuenta la opinión del Sr. Rector; sin embargo lo que no aceptábamos es que dentro de la propuesta de homogenización planteaban incrementos en algunos cargos y para los cargos mayores como el de Rector, Vicerrectores, Decanos, había disminución respecto al histórico de la Resolución CU-104-2011, existe un diferencial de S/ 400.00 respecto a la cifra planteada en la propuesta. No se ha planteado ni hablado técnicamente de un incremento, sino que los índices se recalculan en base al índice del Rector, siempre vamos a ser respetuosos de lo que plantea el Rector, y la propuesta será perfectible y tendrá que recalcularse con el precedente señalado por el Sr. Rector.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que tiene en la pantalla los montos aprobados en el 2011, y en el caso del Rector es S/ 4,694.90 y lo que se paga efectivamente es S/ 4,184.90 y pidió explicación y es porque en el D.U. 033-2005 que aprueba la homologación aparece un artículo que dice que las autoridades que han estado percibiendo beneficios se les descontará 5% y en realidad se ha disminuido 10% y efectuando los cálculos se utilizaría un monto menor del techo presupuestal. En todo caso se tendrán que hacer los recálculos con los índices. Tendremos que modificar los índices en forma rápida porque hay reclamo de los docentes porque se debió pagar desde enero. Lo que se paga en planillas de S/ 4,180 la disminución es mucho más y la suma total S/ 1'746,000.00 hay superávit de S/ 250,000.00, entonces se tienen que modificar los índices necesarios. Los índices de los vice rectores no se ha tocado permanece de acuerdo a la resolución original.-----**SR. RECTOR** señala que entonces se debe hacer la modificación y se debe tener informe legal, el informe presupuestal es el que han señalado y que permite cubrir el pago.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que si se quiere subir a todos los cargos, va a tener que disminuirse a todos sin excepción, si el Sr. Rector está haciendo valer su posición, pero ese hecho disminuirá los montos para los otros cargos. Si el Rector no recibe nada, pero por ello no se puede subir a los otros docentes, por eso es necesario hacer los esclarecimientos del caso para

determinar esto.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que por responsabilidad directiva el Rector percibe S/ 4,184.00 y por el cargo S/ 500.00, entonces hemos hecho la evaluación en base a esto y respetamos la decisión del Sr. Rector y pide que la Comisión Administrativa se pueda retirar y hacer un recálculo y que hoy día de una vez se defina.-
SR. RECTOR si es que el Consejo Universitario lo que conveniente se puede hacer, porque en efecto hay reclamo de los docentes y que se haga la revisión de los indicadores.-----**M.SC. WILBER PINARES** pide un cuarto intermedio para la definición.-
SR. RECTOR somete al voto porque se dé un cuarto intermedio, siendo aprobado por unanimidad.-----Se produce un cuarto de intermedio siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos.-----Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos se reanuda la sesión.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** expone la propuesta reformulada en base al índice asignado al Sr. Rector y señala que la escala es flexible, porque va a ser cubierto con productividad en el caso de los docentes que están incluidos en el cuadro pero que no van a percibir. Si se nombra a un profesor principal se le pagará de acuerdo al índice y se le quitará de productividad.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que esta propuesta es de homogenización por ejercer cargos a dedicación exclusiva, un ejemplo de director de departamento no solo asume la función del cargo sino también tarea lectiva, entonces la bonificación al cargo es exonerándole de su función, por otro lado entiende que hay presupuesto asignado de S/ 1'999,031.00 de recursos directamente recaudados, pero queremos aprobar montos considerando que hay jefaturas que están siendo ejercidas por colegas que no van a percibir porque no están en la categoría de principal a dedicación exclusiva y tiempo completo, eso preocupa porque pasarían a percibir en la modalidad de productividad y pregunta si en productividad hay presupuesto para que esos colegas puedan percibir. De otra parte cuando se ve los índices y se dice que a los vice rectores se sube 35 décimas de la versión anterior, hay sustentos, pero si esos sustentos justifican lo que señalan en el documento, el por qué se incrementa esos montos. Quisiera un mejor sustento, porque el hecho de que había diecisiete decanos y ahora diez hay que incrementar la escala en una proporción que supera el 110%, esos aspectos se deben reflexionar. Además el Rector ha tomado decisión política de no incrementarse un solo sol de lo que se venía percibiendo desde el 2011 y quienes ejercemos el gobierno universitario debemos tomar también esa posición de mantener los montos. Pide que se mantenga el diferencial de 0.68 para el caso del Vicerrector de Investigación.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, saluda la decisión del Sr. Rector de no incrementarse ni un sol. Señala que aquí estamos hablando de que en base al índice del Sr. Rector estamos haciendo que la institución funcione, en muchas Facultades los Directores de Departamento, Directores de Escuela ya no quieren asumir esos cargos, estamos entrando a un caos en las Facultades, es fácil decir que no voy a aceptar el incremento, pero va a repercutir en los de abajo. Habíamos visto que el Sr. Rector no iba a aceptar ni un sol de aumento, pero era solo S/ 305 soles para favorecer a los que vienen atrás. Estamos aquí con un grupo que no busca aprovecharse de ningún cargo, pero esto va a salir de aquí, señala que hay que compensar a los que trabajan, no vamos a poder dar lo que quisiéramos, hay personas que están trabajando ad honorem, el Administrador de la Raya viaja con su peculio, hay gente que trabaja por la Institución, y es un momento de reconocer, solo pedimos que se reconozca la labor que estamos ejerciendo. Antes eran diecisiete decanos, ahora somos diez, pero en su caso tiene 8 escuelas, hay que reconocer la labor de los de abajo.-----**DR. CARLOS FRANCO**, señala que la universidad funciona por el trabajo en las Facultades, entonces cómo no se va a reconocer eso, en otras universidades ganan muchísimo más. No hemos hecho ningún otro incremento fuera del techo presupuestal.-----**SR. RECTOR** manifiesta que de hecho al disminuir el número de facultades ha incrementado el trabajo para los decanos, está de acuerdo en que se debe reajustar en función de las responsabilidades que se tiene, pero la responsabilidad es del Consejo Universitario.---
EST. EDGAR HUILLCACURI, expresa su saludo por el gesto del Rector y Vicerrector de Investigación a la abdicación de los aumentos, será el portavoz y piensa que no debe afectar a los otros decanos, es una decisión unilateral y lo que debe verse son los resultados, hay docentes y decanos que se sacrifican por el desarrollo de la universidad, pero otros no, entonces estas problemáticas que deben superarse, esto no debe afectar

a otros, hay profesionales que requieren incentivo, hay que incrementarles para que sigan trabajando, pero el gesto del Rector y el Vicerrector de Investigación es saludable.-
ABOG. BENIGNO VEGA, informa que el Lic. Mario López se encuentra en EsSalud por una fractura en el tobillo, entretanto estará asistiendo a las reuniones del Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** manifiesta que considerando lo solicitado por el Vicerrector de Investigación se tendrá que hacer modificación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que considerando la posición del Vicerrector de Investigación se sumará a la renuncia del 2% y quedarán los demás indicadores, debemos llevar de consenso, no de votación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que modificará el índice anterior y con ello hay una variación ligera, en todo caso ha variado en S/ 3,000.00 en el monto total y esa diferencia está financiado con los que no percibirán el diferencial remunerativo sino con productividad.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, saluda la renuncia, pero esta resolución durará muchos años, las próximas autoridades tendrán la misma discusión, quizá saldremos con juicios pero no es solución la renuncia, habría que hacer un pensamiento a futuro, se debe pensar en Institución y no individualmente.-
SR. RECTOR somete al voto por aprobar la propuesta de la Comisión Administrativa Permanente sobre homogenización del pago diferencial remunerativo por ejercer cargo de dedicación exclusiva en la UNSAAC, de conformidad a la propuesta formulada por la Comisión Técnica nombrada por Resolución Nro. R-0432-2018-UNSAAC de 26 de marzo de 2018 y la propuesta e índices reformulados por la Comisión Administrativa Permanente del Consejo Universitario, debiendo surtir el pago desde el mes de enero de 2018, siendo aprobada por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se abstiene por lo expresado precedentemente.-----

INFORMES:

1. **DR. PEDRO CAMERO** informa que en el mes de diciembre solicitaron sesión descentralizada de la Comisión de Educación del Congreso en Cusco para tratar la problemática universitaria, pero se está desarrollando conjuntamente que la Comisión de Cultura. La Federación de Docentes, presentará una modificación de la Ley Universitaria, sobre la conformación del Consejo Directivo de la SUNEDU, porque vemos a la SUNEDU como juez que debe sentenciar. De otro lado señala que a raíz de un oficio de la OCI se nos recortó los beneficios sociales, invita a leer la primera transitoria del Decreto Legislativo 276 y hemos demostrado que la propia Ley autoriza a gozar de esos derechos y se perjudica a la docencia por no leer las normas a plenitud. Propondremos la modificatoria de 44 artículos, sobre la autonomía, homologación, restitución de beneficios sociales. También plantearemos el pago de la CTS, es un derecho que tenemos, de acuerdo a la Ley 30057 Ley Servir nos pagan la CTS en base a dos conceptos, sueldo principal y el ajustado, y no sabe qué es el ajustado. Hay norma del año 86 donde define el sueldo principal, allí dice que forma parte de esto aquello que recibimos permanentemente, entonces en lugar de que liquiden a los que se están retirando, es sobre S/ 97.00 soles, pero la ley servir no dice reajustado sino reunificado. Al profesor después de 30, 35 años, le dan aproximadamente S/ 2,500.00, todo esto vamos a poner mañana, la oportunidad de tener un tiempo para exponer la situación de la universidad. Invoca al Consejo Universitario que asista en pleno el día viernes para hacer fuerza en favor de la universidad y de la universidad pública que se está privatizando poco a poco. Pide permiso y se retira.-----**SR. RECTOR** indica que ya se tienen preparados los puntos más críticos que tiene nuestra universidad y también se hablará del licenciamiento.-----
2. **SR. RECTOR** manifiesta que esta mañana salió una publicación sobre un problema particular con el Dr. Quintanilla, ya hemos sido notificados y pone en juego muchas cosas y lo que afirma no corresponde en lo absoluto a la verdad y afecta y daña a la imagen de la Institución, vamos a actuar en forma legal y contundente posible.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, indica que esto ya viene siendo recurrente con la prensa amarilla, desde este nivel de gobierno deberíamos sacar un pronunciamiento, estamos dejando pasar y viene con otros argumentos, pide que se emita un pronunciamiento y a través del Asesor Legal e Imagen Institucional que se difunda que no estamos comprendidos

en esas conductas, están dañando la honorabilidad y dignidad. Pide respuesta a esto.--
DR. FELIX HURTADO manifiesta que es lamentable y triste leer este tipo de artículos periodísticos, hay que actuar en forma legal y contundente contra esta persona y contra el diario, porque debería publicar con documentos veraces y se debe pedir que se haga la rectificación y desmintiendo todo esto.-----

3. **EST. EDGAR HUILLCACURI**, señala que se ha emitido un comunicado del Vice Rectorado Académico, sobre la programación de asignaturas con 50 alumnos, o sea se matriculan solo 50 y el sistema no acepta a ningún otro alumno. Pide que se desautorice al Director del Centro de Cómputo y que se permita matricular a los alumnos que requieren llevar los cursos.-----
4. **VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** respecto a la difamación constante del Dr. Quintanilla debemos rechazar esas afirmaciones y exigir al medio de comunicación que rectifique la publicación porque no guarda la verdad y autorizar al Asesor Legal iniciar un proceso legal.-----**MGT. DARIO SALAZAR**, sobre estas publicaciones que afectan la imagen, en realidad en este caso el medio no es responsable, lo que hace es acoger la noticia. De otro lado precisa que sí se puede emitir un pronunciamiento y que el Rector sea entrevistado, si el medio haría una editorial allí sí podríamos hacer carta notarial, pero se puede hacer pronunciamiento.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa sobre las acciones legales que viene desarrollando respecto de los procesos que se mantiene con el Dr. Quintanilla y respecto de la publicación sugiere que se efectúen las aclaraciones del caso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que es oportuno hacer un pronunciamiento porque afecta a la autoridad y también a la comunidad universitaria, la prensa también afecta y se le debería enviar una carta notarial, porque no pueden publicar de esta forma.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que un acuerdo debe ser rechazar de plano estas acusaciones y luego sacar un pronunciamiento en un diario local para sentar la posición de este Consejo Universitario y rechazar contundentemente estas denuncias y que nuestra imagen institucional esté incólume y dar apoyo a los colegas que aparecen en la publicación.-----**ABOG. BENIGNO VEGA**, señala que el SINTUC se solidariza con el Sr. Rector y rechaza tajantemente este tipo de publicaciones y estamos de acuerdo en sacar pronunciamiento y pide tomar en cuenta al SINTUC.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, indica que muchas veces lo relacionaron con la FUC al Dr. Quintanilla, y los conocedores de derechos nos debemos a medios probatorios, y esto ameritaría denuncia de parte del Sr. Rector y no se puede respaldar ese tipo de afirmaciones y publicaciones en un diario, claro que algunas veces los asesora el Dr. Quintanilla, pero si carece de veracidad y objetividad debe ser rechazado.-
DR. CARLOS FRANCO expresa su solidaridad con todos los colegas y con el Sr. Rector, que este pronunciamiento sea del Consejo Universitario ampliado, con gremios, siempre y cuando exista venia de los miembros que no son natos del Consejo Universitario.-----
SR. RECTOR somete al voto porque el Consejo Universitario emita pronunciamiento ampliado con participación de los gremios, FUC, respecto de la publicación señalada, siendo aprobado por mayoría, registrando abstención del Vicerrector Académico por haber sido también comprendido en la denuncia.-----
M.SC. WILBER PINARES rechaza las expresiones del Sr. Quintanilla.-----
5. **SR. RECTOR** sobre el pedido del estudiante pide aclaración al Vicerrector Académico.-
VICE RECTOR ACADEMICO indica que se encontraron una serie de inconsistencias, habíamos ganado plazas y luego salió el Decreto Supremo 418-2017 y teníamos que regularizar el AIRH y en esa prospectiva de trabajo se ha identificado varias inconsistencias en el CAP habían colegas que para la universidad estaban nombrados y habían ascendido pero para el MEF esas plazas estaban como contratados, y se agrava con el ascenso de los colegas de manera no programada y se indicó que había 53 colegas que ascendieron en forma irregular, donde se tomó un presupuesto. El MEF nos convoca a reunión para sanear el AIRH y fuimos en enero para trabajar con el sectorista y nos dijo las inconsistencias y había más de 100 que aparecían como contratados y en la universidad eran nombrados, entonces se dio la posibilidad de dos soluciones en el sentido de que mantengan los contratados y los nombrados sean considerados nuevamente como contratados, otra era sanear a los nombrados pero tendrán faltantes de más de 100 plazas para contratados, y entraron por concurso y

habríamos tenido problemas judiciales y se tomó la decisión de regular y sincerar las plazas de los docentes ordinarios. El problema es en el caso de los contratados, ya no tenemos el número del semestre anterior, hay un faltante de casi 200 docentes, los municipios quitaron el pago de docentes, Espinar, Canas, Sicuani, por otra parte tenemos que los docentes que son de la Ley 20530 se van con su plaza y dejan sin presupuesto y el Decreto Supremo 418-2017 ha trastocado. Si contratábamos con 40 horas ahora lo tenemos que hacer por 32, y así 16, y 8 horas, hay déficit de cobertura de horas, la otra justificación es que se ha incorporado Estudios Generales y no hemos cubierto todas las plazas que dio el MINEDU sobre todo por el grado académico y cinco años de antigüedad, porque no había personal para cubrir, nos hemos visto en la problemática y hemos vuelto a trabajar en una segunda oportunidad viendo lo que se necesita en cada departamento académico y necesitamos más de cincuenta plazas que debemos pelear ante el MINEDU y de su presupuesto que nos asignen para incorporar en el MEF, para eso necesitamos la carga definitiva para que sea el sustento para el pedido que se va hacer. Está convocando a directores de departamento y directores de escuela para sincerar esta situación y espera que el Consejo Universitario ya no apruebe el dictado de asignaturas con cinco, o cuatro alumnos. Entonces esos pedidos que accedemos merma en el presupuesto. La solución es primero que este Consejo Universitario acuerde que la asignación mínima a los docentes ya no sea las 10 horas, sino que se incremente, hay cinco escuelas que asumen como política 10 horas y la otra posibilidad es que si aperturamos el sistema para asignaturas de 5 ó 6 alumnos que esa carga sea como sobre carga, pero se tiene que conversar con esos colegas, hay tarea que se tiene que desplegar y el problema no será solo en Turismo sino en varias escuelas profesionales, debemos arrancar más plazas para docentes, y en esta convocatoria que se está haciendo quizá tampoco se cubran las plazas y quizá declararemos en emergencia la universidad para resolver este asunto.-----**SR. RECTOR** entonces no hay determinación que tomar porque el proceso de matrículas está en camino, tendremos que esperar los resultados del concurso, debemos pensar en alternativa de solución.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, sobre el pedido del estudiante de 50 alumnos por asignatura es fácil deducir, cuántas aulas se tiene para 50, 80 alumnos, en Kayra los alumnos saben que debe ser para 30 estudiantes, porque si pedimos calidad no es poner 80 alumnos. Cuando se hace el reparto de carga se van acomodando las asignaturas por los docentes, pero también los estudiantes se matriculan de acuerdo a los docentes. entonces los estudiantes deben participar en la exigencia legal, justa y técnica. Muchas de las escuelas de su Facultad no van a funcionar, se vendrán muchas porque no van a cubrir muchas, se ha dicho que en el AIRH hay 505 plazas, pero no se sabía cómo era el reparto, no sabemos cómo fue el estudio técnico, si participaron o no los decanos y esto vino de la parte administrativa, y esa repartición debió ser desde el nivel de qué necesitamos, no se puede ofrecer todos los cursos electivos, se debe alternar. En filiales no se ha hecho distribución técnica de los puestos y quizá ha habido algunos intereses para poner en algunas más que en otras. Pide al estudiante que se debe analizar en qué asignaturas se puede recibir más de 50 alumnos.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, señala que de acuerdo a lo dicho por el decano, en un curso hemos superado 100 alumnos, estamos de acuerdo que sean 50, pero si quieren matricularse más alumnos, esto deviene también del vacacional que no hubo, para ello pide el desdoblamiento del curso, pero el sistema se ha cerrado en 50 y genera desconcierto y desesperación en los alumnos y muchos quedarán sin matricularse, estaríamos restringiendo el derecho a la educación.-----**SR. RECTOR** indica que se tomará la decisión en un próximo Consejo Universitario, porque hay limitante en el número de profesores contratados, tendremos que reajustar la carga de los profesores. Se hará en función de la característica de la asignatura y se tenga la información del Centro de Cómputo.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, pide que en todo caso no se restrinja la matrícula en el Centro de Cómputo y que se autorice al Director de Centro de Cómputo que no haya esas limitaciones.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que el Centro de Cómputo no limita lo hace el Director de Escuela tomando en cuenta el número de docentes, el que propone no es el Centro de Cómputo solo registra a los estudiantes, también se tiene el tema de traslado de estudiantes. El que pone el límite es el Director

de la Escuela Profesional.-----**MGT. VICTOR LOPEZ**, indica que respecto de la experiencia de limitar, no se puede abrir el Centro de Cómputo, porque se tendría que asignar otro docente, una vez terminada la matrícula se ve el panorama claro, hay dos días de cambio de curso y se puede ver si se puede sacar un grupo B de acuerdo a la disponibilidad del docente, sino no se puede llevar a cabo. Plantea que no se abra el Centro de Cómputo, pero que se tome en cuenta a los estudiantes que quieren llevar el curso en coordinación con el Director de Escuela y se abre un grupo B de acuerdo a la disponibilidad.-----**SR. RECTOR** opina que hay que esperar que concluya el proceso de matrículas.

ORDEN DEL DIA:

- 1. EXPS. NROS. 804645 Y 804905 PRESENTADOS POR EL MGT. WILFREDO CORI CASTRO, DEDUCIENDO NULIDAD INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CIPCU-061-2017-UNSAAC.----- SR. RECTOR**, indica que este tema se vio en la última sesión y no estaba presente el Vice Rector de Investigación y por eso no se tomó decisión.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACIÓN** manifiesta que el proyecto fue aprobado en junio de 2011, con S/ 730,000 soles de presupuesto y se incrementó a S/ 1'000,000.00 y estando a los atrasos la CIPCU amplió por dos años hasta el 31 de diciembre de 2016, habiendo concluido ese año, nuevamente se somete a evaluación los proyectos y solicitan nueva ampliación, la CIPCU evalúa el avance y recibe un nuevo cronograma tentativo exponen y una inversión determinada para concluir el proyecto y con resolución CIPCU 2017 se amplía por única vez de mayo al 31 de diciembre de 2017. El proyecto aprobado el 2011 ha tenido un conjunto de ampliaciones y con esta gestión hasta por dos oportunidades y no ha logrado y ha pedido nueva ampliación y como fue decisión cerrar los proyectos al 31 de diciembre de 2017 y consecuentemente a la petición el Vice Rectorado de Investigación y CIPCU ha determinado la decisión de no ampliar a ningún proyecto y la decisión fue adoptada y obviamente hizo una apelación y se tiene el dictamen de Asesoría Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se tiene el recurso presentado por el Mgt. Wilfredo Cori Castro, sustenta el dictamen legal Nro. 136-DAJ-2018-UNSAAC que concluye en que el recurso sea declarado infundado.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en la sesión anterior cuando se vio este punto se el Mgt. Cori señaló que si bien es cierto hay un contrato, pero qué pasa cuando la universidad no cumple con darle el presupuesto a tiempo, en el momento en que necesita, cómo se cumple con el trabajo. Señala que el docente estaba haciendo investigación de turismo de verano y de invierno, si tengo que hacer trabajo de investigación de enero a abril y si no tengo presupuesto cómo cumplo el cronograma y también dijo que el presupuesto de la universidad salía a partir de abril y no así de enero a marzo y los trabajos que tenía que hacer era entre enero y abril y la universidad no ha dado el presupuesto y solo se dio el 50% del presupuesto, entonces es un hecho real, cualquier docente no podría cumplir si no le dan los recursos necesarios en el tiempo estipulado, entonces cómo es que queda el docente cuando la universidad incumple el contrato, hay que hacer evaluación más concienzuda, cómo va a cumplir con el contrato, debemos ver de manera más adecuada y técnica.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que sobre este asunto el barómetro mide de enero a diciembre y durante varios años y por problemas de desembolsos ni siquiera se han hecho para el primer semestre, y tal como va las cosas ahora tampoco se podrá hacer los estudios, se le debe autorizar a concluir en diciembre y que pueda ejecutar hasta marzo. Por otro lado cuando se hace la investigación los primeros momentos es construcción de la investigación y se cosecha al final de la investigación, el responsable del proyecto quiere concluir con el personal que tiene establecido y además de ocho publicaciones de revistas, sacó uno y lo demás tiene en cartera. Piensa que si no se le autoriza quedará trunca la investigación, si le permitimos que termine luego se le pedirá los resultados, hay que ver la parte científica el ciclo de investigación, piensa que se le debe otorgar la ampliación.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** al respeto señala que el colega Cori pide ampliación porque quedaría trunco y lo invertido quedaría como mal invertido, lo que se espera son los resultados, por el desembolso extemporáneo no ha podido concluir. Pide que se le amplíe.-----**SR. RECTOR** indica que el proyecto es del 2011 y cambió el equipo y no puede haber tanto

retraso, hay situación irregular, el proyecto fue para dos años, hay demora larga, asume que la CIPCU hace la evaluación y en base a eso emite la resolución. -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que se entiende que hay problemas en los desembolsos pero tuvo sucesivas ampliaciones con el mismo argumento, igual en el 2017 pide última ampliación y se hace alcanzando objetivos que va a desarrollar con cronograma y monto necesario para hacer ese tramo, pero el equipo no ha funcionado y la CIPCU toma decisión cuando evalúa y eso lo hemos conversado con el colega. El problema es que no hay presupuesto porque el proyecto ha sido cerrado, ya no hay presupuesto, de donde sacamos el dinero. Por otro lado se le dijo que convierta en segunda etapa y que entre en concurso en Yachayninchis, ese fue el acuerdo pero él insiste, si ampliamos todos querrán ampliación, por eso los proyectos ahora tienen otro manejo. Ahora hubo reunión con CIPCU para tratar el tema de evaluación hay proyectos que habiendo sido sometidos a evaluación no alcanzan el mínimo de puntaje para ser aceptados y publicados. Hay proyectos que han tercerizado, ese es otro problema.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, respecto a lo mencionado es cierto han sido reiteradas las oportunidades, para ver si hubo buena ejecución presupuestal y evaluación de equipos conformantes. Todo ha sido evaluado con tiempos y ya no es factible las ampliaciones, se ha tenido sendas reuniones, para lograr la ejecución pero estos proyectos los primeros años no hicieron nada.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta si el presupuesto existe.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** aclara que ya está cerrado el presupuesto. Administrativamente ya no se puede alagar el proyecto.--**SR. RECTOR somete al voto el Recurso de Apelación interpuesto por el Mgt. Wilfredo Cori Castro, contra la Resolución CIPCU Nro. 061-2017-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector Administrativo.**-----

2. **EXP. NRO. 808921 PRESENTADO POR EL CP. TOMAS ALBERTO ROMAN MORA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0104-2018-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 104-2018-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso deviene en improcedente.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare improcedente el recurso, siendo declarado improcedente por unanimidad.-----
3. **EXP. NRO. 190386 PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO SOBRE CREACION DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACION ESPECIAL.**-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que tomó conocimiento del Oficio N° 07-2017/EPEP/FE y CsC-UNSAAC, cursado por la Dra. Gloria Atasi Valencia, Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicitando el Licenciamiento de la Segunda Especialidad en Educación Especial, que está dirigida a docentes que laboran en las Instituciones de Educación Especial, maestros de Educación Básica Regular, otros profesionales que tienen relación con la atención de personas con discapacidad como médicos, enfermeras, terapistas, fisioterapeutas, asistentes sociales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio profesional en beneficio de miles de niños, púberes, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales; aprobándose su funcionamiento por Resolución N° R-1198-2000-UNSAAC, de fecha 01 de setiembre de 2000 que contiene dos secciones: por un lado, aprueba el Programa para la mejora de la Calidad Profesional de los maestros y otros profesionales en Educación Especial y por otro lado, resuelve aperturar los estudios de Segunda Especialidad en Educación Especial en la UNSAAC. De la segunda sección de la parte Resolutiva se deduce que la palabra “aperturar” se usa como equivalente a la palabra “crear” en tal virtud se dio inicio al funcionamiento de la Segunda Especialidad en Educación Especial, habiéndose desarrollado 4 promociones con un total de aproximadamente 250 estudiantes. Sin embargo, con fines de Licenciamiento ante la SUNEDU, se requiere que la Segunda Especialidad en Educación Especial se encuentre específica y explícitamente creada mediante Resolución del Consejo Universitario; en tal sentido, solicita la creación de la Segunda Especialidad en Educación Especial, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2000, fecha en que fue emitida la Resolución N° R-1198-2000-UNSAAC.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**

señala que tenía entendido que esta segunda especialidad nació en virtud a un convenio y los convenios son temporales. Considera que en base al convenio debió presentar el proyecto de creación.-----**DR. FELIX HURTADO** aclara que en efecto comenzó a funcionar al amparo del Convenio de Colaboración entre la Congregación de las Hermanas Franciscanas de la Inmaculada, mediante la Institución ECOOSOL-España, la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y con resolución de Consejo Universitario se aprobó el reglamento. Indica que a raíz de esto se han llevado cuatro promociones y han egresado como 250 profesionales y están esperando que se licencie la segunda especialidad.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que estas secciones deben adecuarse a la nueva Ley Universitaria, por ello sugiere que se actualice los reglamentos y planes en función de la nueva Ley.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que está en trámite su actualización y se necesita la resolución que indique la creación.----- **M.SC. WILBER PINARES** pregunta si esto significa la iniciación de la segunda especialidad.-----**DR. FELIX HURTADO** informa que la Dra. Gloria Atasi le comunicó que hay demanda fuerte en discapacitados.----- **M.SC. WILBER PINARES** opina que entonces luego vendría la actualización a la nueva ley.----**SR. RECTOR somete al voto porque se proceda a la rectificación de la Resolución Nro. R-1198-2000, en los términos señalados por el Director General de la Escuela de Posgrado, siendo aprobado por unanimidad.---**
--Siendo las veintiún horas con tres minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
